



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00205592- -UNC-ME#FAMAF

VISTO:

El pedido realizado por el Dr. Marcos Oliva en calidad de Coordinador General de los Centros de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, de designación y modificaciones funciones de Becarios para actuar como Coordinadores, Rastreadores, Supervisores y Soporte de la Coordinación General elevada por documento GDE IF-2022-00022115-UNC-SE#FAMAF para el período enero – febrero 2022, como consecuencia de la adenda de fines de diciembre;

El CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA de fecha 19 de octubre de 2020 aprobado por RR 1063/2020, prorrogado mediante adenda aprobada por RR 1534/2021 y modificada por RR 21/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de las mencionadas Resoluciones Rectorales se delega en el suscripto la designación de los becarios, a propuesta del Coordinador General de la UNC, que actuaran en las funciones que para cada caso se indican en el documento mencionado en los vistos e incorporado en orden#228, ; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar a las personas mencionadas en los Anexos I y II que se incorporan a la presente, en calidad de Coordinador y Rastreadores según sea el caso, por el tiempo y monto de beca que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva, incorporados en las actuaciones como documento de orden#228.

ARTÍCULO 2°: Establecer el cambio de funciones de las personas incluidas en el Anexo III que se incorpora a la presente, según sea el caso, por el tiempo y monto de beca que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva, incorporados en las actuaciones como documento de orden#228.

ARTÍCULO 3°: Disponer la baja como Rastreadores, a las personas mencionadas en el Anexo IV, desde el momento que en cada caso se consigna.

ARTÍCULO 4°: Convalidar la contratación de la cobertura de accidentes personales, gestionada por el área de Contrataciones de la SGI, para las nuevas designaciones realizadas por el período enero-febrero 2022 y notificar las bajas dispuestas.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.